

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.698/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Bárbara Vanessa FERNANDEZ de la Carrera Profesorado en Letras mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia expedida por el Centro Polivalente de Arte N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 14 de Diciembre de 2016, en la cual se consigna que la alumna FERNANDEZ no adeuda asignaturas;

QUE mediante Notas Nros 12 y 32/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 024/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Barbara Vanessa FERNANDEZ de la Carrera Profesorado en Letras;

QUE en acto plenario se aprobó por mayoría otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Vanessa FERNANDEZ de la Carrera Profesorado en Letras hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

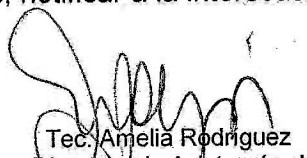
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Vanessa FERNANDEZ (D.N.I. N° 40.387.595) de la Carrera Profesorado en Letras hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Bárbara Vanessa FERNANDEZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

030